



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 521
MENDOZA, 23 JUN 2022

VISTO:

Lo establecido en el Estatuto de la Universidad en su artículo 3°.

El Plan de Gestión 2020-2024 conteniendo la Misión, la Visión, el Propósito Fundamental y los Valores de esta Universidad, y en especial dentro de estos últimos la Libertad entendida como "la aceptación y comprensión de la diversidad humana en un marco organizacional de libertad de conciencia".

La necesidad de que ésta Universidad refuerce su política de no discriminación, de erradicación de todo tipo de violencia y de respeto a la diversidad.

La ley N° 27.499, conocida como Ley Micaela.

CONSIDERANDO:

Que ésta Universidad ha expresado permanentemente su compromiso con la erradicación de la violencia y contra todo tipo de discriminación en general, y en especial contra las mujeres.

Que la violencia de género es una problemática social compleja, representado en un sistema desigual, injusto y violento, que requiere un abordaje integral y mancomunado entre todos los actores de la sociedad, y en este caso de la Universidad.

Que las instituciones universitarias gozan de la autonomía suficiente para establecer los mecanismos y características de la capacitación en temática de género y violencia contra las mujeres.

Que a nivel nacional se dictó la ley N° 27.499, conocida como Ley Micaela, y si bien la misma comprende y obliga a los integrantes de los poderes públicos de la Nación, esta Universidad comparte el objetivo principal de dicha norma cual es el de capacitar y sensibilizar en temas de género y violencia contra las mujeres a todas las personas.

Por ello:

El Rector de la Universidad
"Juan Agustín Maza"
RESUELVE:

Art. 1°: Adherir a la ley N° 27.499 – "Ley Micaela"-, en el sentido de instrumentar las herramientas necesarias en el ámbito de la Universidad para la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres.

Art. 2°: Encomendar al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación la implementación de las acciones que conlleven el cumplimiento de la presente.

Art. 3°: Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.


Prof. MÓNICA B. TORRECILLA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA




Prof. M. DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA